



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM. 5/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. Flor María Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. Carmen Gayá Ballester

D^a. M^a Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a. Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo

INTERVENTOR ACCTAL.

Don Raul Pau Alcon Alagarda

SECRETARIO

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO N° 2, 3 Y 4/2018 DE 28 DE FEBRERO, 5 Y 8 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

1) DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N.º 72/2017, DE 21/11/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 9 DE VALENCIA, POR EL QUE

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SE ACUERDA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2016, INTERPUESTO POR AMPARO Y JOSÉ MARÍA ESTRELLA HERRERO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.277, DE 2/07/2017, POR LA QUE SE CONCEDIA A VILATA DARDER HOLDING, S.L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO EN C/ 29, N.º 109.

4º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- OFERTA EFECTUADA POR DON FRANCISCO FABADO MONTANER, PARA ADQUISICIÓN CUEVA DEL PALACIO, N.º 20: APROBACIÓN.

5º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL: APROBACIÓN.

6º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- RATIFICACIÓN POR PLENO DEL DECRETO DE SOLICITUD DE AYUDAS DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019.

7º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- APROBACIÓN PROYECTO SANEAMIENTO PINAETA DEL CEL.

8º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL FACTURAS ENCOMIENDA CUSTODIA DE ANIMALES.

9º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA LIV VILA DE PATERNA JOCS FLORALS.

10º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DECRETO TENIENTE DE ALCALDE REFERENTE A APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES DEL FESTIVAL DE CINE ANTONIO FERRANDIS.

11º.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA DECRETO APROBACIÓN PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021.

12º.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA REMISIÓN PRESUPUESTOS 2018 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.

13º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO A 28/02/2018.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

14°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRBRL) :

- I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 544 DE FECHA 22/02/2018 AL N° 880 DE FECHA 21/03/2018.
- II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7 Y 8 DE 19 Y 26 DE FEBRERO DE 2018; Y 9, 10, 11 Y 12 DE 5, 2, 12, Y 8 DE MARZO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.
- III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL) .

15°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 5591 DE FECHA 01/03/2018, PARA LA DECLARACIÓN DE PATERNA MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA SOCIAL.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 7465 DE FECHA 22/03/2018, RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG: 7469 DE FECHA 22/03/2018, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG: 7476 DE FECHA 22/03/2018, RELATIVA A: NO MÁS TASAS EN EL RECIBO DEL AGUA.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 7559 DE FECHA 22/03/2018, SOBRE LA POLÍTICA DE CENTROS DE MENORES DE LLÍRIA, PATERNA Y BUÑOL, LLEVADA A CABO POR LA VICEPRESIDENTA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 7581 DE FECHA 23/03/2018, SOBRE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG: 7597 DE FECHA 23/03/2018, EN APOYO A LOS/AS TRABAJADORES/AS DE AMAZON Y CONTRA EL MODELO DE EXPLOTACIÓN Y MONOPOLIO DE LA EMPRESA.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 7605 DE FECHA 23/03/2018, PARA EL RECONOCIMIENTO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, DEL ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO COMO UN DERECHO HUMANO BÁSICO.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG: 7645 DE FECHA 23/03/2018, EN APOYO A LA MOVILIZACIÓN DE LOS PENSIONISTAS.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas del día, miércoles, 28 de marzo de 2018, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos. Excusa su asistencia el Sr. Ramón, por motivos de salud.

Actúa como Interventor Don Raul Pau Alcon Alagarda.

Actúa como Secretario D. Jorge V. Vera Gil.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1°.-OFICINA DE SECRETARÍA.-SECRETARIA GENERAL.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO N° 2, 3 Y 4/2018 DE 28 DE FEBRERO, 5 Y 8 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.- Dada cuenta de las actas referidas, el Pleno las aprueba por unanimidad.

2°.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de la relación de disposiciones aparecidas en los boletines oficiales conforme a continuación se transcribirá, el Pleno se da por enterado:

BOE 54, de 2 de marzo de 2018.- Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 3 de mayo de 2017, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

BOE 57, de 6 de marzo de 2018.- Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE 58, de 7 de marzo de 2018.- Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Decreto-ley 1/2018, de 9 de marzo, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria.

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Real Decreto 105/2018, de 9 de marzo, por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo.

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Ley 1/2018, de 9 de febrero, Reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM).

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Ley 2/2018, de 16 de febrero, de modificación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Ley 3/2018, de 16 de febrero, por la que se modifican los artículos 17, 18 y 22 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

BOE 63, de 13 de marzo de 2018.- Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

BOE 67, de 17 de marzo de 2018.- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

BOE 68, de 19 de marzo de 2018.- Instrucción 1/2018, de 14 de marzo, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales.

BOE 69, de 20 de marzo de 2018.- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.

DOGV 8246, de 2 de marzo de 2018.- DECRETO 3/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se establece la estructura organizativa y el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral o formación no formal.

DOGV 8247, de 5 de marzo de 2018.- RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2018, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan las subvenciones

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2018.

DOGV 8248, de 6 de marzo de 2018.- DECRETO 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8248, de 6 de marzo de 2018.- RESOLUCIÓN 1347/IX, de 1 de marzo de 2018, del Pleno de Les Corts, sobre la convalidación del Decreto ley 1/2018, de 2 de febrero, del Consell, por el que se deroga la disposición adicional segunda, sobre el personal en los establecimientos de distribución al por menor y la venta al público de carburantes y combustibles, de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de los consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8248, de 6 de marzo de 2018.- RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2018, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, y proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo de derechos y libertades fundamentales, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8248, de 6 de marzo de 2018.- RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen los servicios mínimos de aplicación en la huelga general convocada el día 8 de marzo de 2018, así como los paros parciales convocados para el mismo día.

DOGV 8252, de 12 de marzo de 2018.- LEY 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat, de la Huerta de València.

DOGV 8252, de 12 de marzo de 2018.- Ayuntamiento de Paterna
Información pública de la suspensión preventiva del otorgamiento de licencias de obras y actividad destinadas a la implantación de uso asistencial, por modificación del Plan general.

DOGV 8256, de 16 de marzo de 2018.- LEY 6/2018, de 12 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

DOGV 8258, de 21 de marzo de 2018.- Ayuntamiento de Paterna

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Información pública de la propuesta de modificación puntual número 2 del estudio de detalle de la parcela EC-2 del Plan parcial del sector Lloma Llarga.

DOGV 8260, de 23 de marzo de 2018.- DECRETO 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

DOGV 8260, de 23 de marzo de 2018.- DECRETO 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 63/2014, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, en la Comunitat Valenciana.

DOGV 8260, de 23 de marzo de 2018.- RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018.

BOP número 56, de fecha 21/03/2018. Página 22. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de subvenciones de Promoción y Dinamización Municipal y Participación Ciudadana y Deportes.

BOP número 55, de fecha 20/03/2018. Página 13. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda Microinformática 2018.

BOP número 55, de fecha 20/03/2018. Página 48. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del padrón cobratorio del IBI urbana 2018.

BOP número 53, de fecha 15/03/2018. Página 39. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases y la convocatoria del concurso de fotografía 'Imágenes del Comercio Local' 2018.

BOP número 49, de fecha 09/03/2018. Página 26. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia.

BOP número 49, de fecha 09/03/2018. Página 40. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa 94 del cuadrante primero izquierda del Cementerio Municipal.

BOP número 49, de fecha 09/03/2018. Página 42. Sección Municipios

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa 128 del cuadrante primero izquierda del Cementerio Municipal.

BOP número 48, de fecha 08/03/2018. Página 122. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del plan director para la regeneración del barrio de Santa Rita, cofinanciado con fondos FEDER al 50% y fomento del empleo juvenil e igualdad de género.

BOP número 48, de fecha 08/03/2018. Página 123. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de error del anuncio de licitación para la contratación del servicio de peluquería del Centro de Pensionistas y Jubilados de Santa Rita, con criterios medioambientales.

BOP número 48, de fecha 08/03/2018. Página 124. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del suministro, implantación y mantenimiento de una aplicación de gestión para la Policía Local cofinanciado con Fondos Feder al 50%.

BOP número 48, de fecha 08/03/2018. Página 125. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de error del anuncio de licitación para la contratación del servicio de hostelería del Centro de Mayores de Santa Rita con productos de comercio justo y criterios medioambientales.

BOP número 48, de fecha 08/03/2018. Página 131. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación de la obra de adecuación de puente sobre la CV-31 (P.K. 3,5) en el término municipal con fomento del empleo.

BOP número 47, de fecha 07/03/2018. Página 58. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre adaptación retribuciones y nuevas denominaciones de puestos, con efectos del día 1 de febrero de 2018, de diverso personal eventual.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 18. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de encomienda de marketing del ejercicio 2018.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 19. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación encomienda actividades de promoción municipal correspondientes al ejercicio 2018.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 57. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

120 casetas e instalación eléctrica de las mismas para la Feria Comercial, Gastronómica y Asociativa 2018, con criterio de adjudicación referido a la promoción de la Igualdad de género.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 58. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para contratación de suministro y disparo de fuegos de artificio en las fiestas mayores 2018.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 59. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre anuncio de licitación para contratación del servicio de hostelería del Centro de Mayores de Santa Rita con productos de comercio justo y criterios medioambientales.

BOP número 44, de fecha 02/03/2018. Página 60. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para contratación del servicio de peluquería del Centro de Pensionistas y Jubilados de Santa Rita con criterios medioambientales.

BOP número 41, de fecha 27/02/2018. Página 40. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación texto íntegro del Reglamento Servicio G.M Ciclo Integral del Agua.

BOP número 38, de fecha 22/02/2018. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de error del anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Control Microbiológico de las instalaciones deportivas publicado en el B.O.P. n° 29 de fecha 9 de febrero de 2018.

3°.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N.º 72/2017, DE 21/11/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 9 DE VALENCIA, POR EL QUE SE ACUERDA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2016, INTERPUESTO POR AMPARO Y JOSÉ MARÍA ESTRELLA HERRERO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2.277, DE 2/07/2017, POR LA QUE SE CONCEDIA A VILATA DARDER HOLDING, S.L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO EN C/ 29, N.º 109.- El Pleno, a la vista de lo expuesto, se da por enterado.

4°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-OFERTA EFECTUADA POR DON FRANCISCO FABADO MONTANER, PARA ADQUISICIÓN CUEVA DEL PALACIO, N.º 20: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente instruido a instancias de Don Francisco

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Fabado Montaner, para la adquisición de la Cueva del Palacio, n.º 20,
y

RESULTANDO Que el Sr. Fabado Montaner es propietario de la parcela con referencia catastral n.º 0359450YJ2705N0001XM del Padrón de IBI de 2006 (hoy sin referencia catastral), que se corresponde con la Cueva del Palacio, n.º 20.

RESULTANDO Que la parcela está calificada como suelo urbano según el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como "clave 31: zonas verdes, espacios libres y parques urbanos", y "Clave 32: zona de equipamiento administrativo", formando parte de los sistemas locales de equipamiento comunitario del municipio.

RESULTANDO Que la parcela objeto de valoración se encuentra dentro del área de reparto del Casco Urbano de Paterna, por lo que el aprovechamiento tipo es de 2,81 m2t/ m2s.

RESULTANDO Que la descripción registral de la parcela tiene el siguiente tenor:

"URBANA: Una cueva habitación, sita en Paterna, Cuevas del Palacio, número veinte (hoy derruida), lindante por frente algarroberal de Don Enrique Trenor, por la derecha saliendo cueva de Francisco Rodrigo Sanz, por izquierda la de Amparo Montaner Alba y por detrás carretera. No consta su superficie en el título la cual medida de reciente ha resultado tener una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados.". Y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna Dos, en el Tomo 2440, Libro 970, Folio 202, Finca 5368 de Paterna, Inscripción 2.ª.

RESULTANDO Que los lindes actuales son los siguientes: Derecha entrando, Cueva del Palacio, n.º 21 (hoy derruida), perteneciente al Ayuntamiento de Paterna, y Cueva del Palacio, n.º 23 (hoy también derruida), propiedad del Ayuntamiento de Paterna; fondo, espacio libre recayente a la calle Mestre Ramón Ramia Querol; e izquierda, con Cueva del Palacio, n.º 18, también propiedad del Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO Que por el interesado, en su condición de titular de aquélla, se ha formulado al Ayuntamiento propuesta de adquisición, por el importe de 100.000,00 €.

CONSIDERANDO Que, consta en el expediente informe de la Sra. Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, en el sentido de considerar la conveniencia de la propuesta planteada, al ponderar las valoraciones recaídas en expedientes de expropiación de similares características.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO Que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto, con la referencia 201800002839, por importe de 100.000,00 €.

CONSIDERANDO Que por el Sr. Interventor Acctal. de Fondos Municipales se ha emitido informe de fiscalización favorable, indicando que no consta en el expediente certificado de disponibilidad de la parcela que se expropia, por lo que deberá aportarse.

CONSIDERANDO Que, aún cuando no existe en este momento la obligación legal de iniciar el procedimiento expropiatorio, se considera oportuno iniciar el expediente encaminado a la obtención de la parcela dotacional de suelo urbano con la finalidad de incorporarla a la red de dotaciones públicas de titularidad municipal, cuya adquisición viene determinada en el plan general y constituye una obligación legal.

CONSIDERANDO Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado."

CONSIDERANDO Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde."

A la vista de todo lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo, el Pleno, con voto favorable de los miembros presentes de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2), Popular (4) y de la concejala no adscrita Sra. Salvador; y la abstención de Ciudadanos (4), EUPV (1) y del concejal no adscrito Sr. Sales, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente de expropiación de la Cueva del Palacio, n.º 20, que está calificada como suelo urbano según el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como "clave 31: zonas verdes, espacios libres y parques urbanos", y "Clave 32: zona de equipamiento administrativo", formando parte de los sistemas locales de equipamiento comunitario del municipio.

SEGUNDO.- Aceptar la oferta presentada por su propietario Don Francisco Fabado Montaner, y, en consecuencia, adquirir la parcela con

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

referencia catastral n.º 0359450YJ2705N0001XM del Catastro de 2006 (hoy sin referencia catastral), que se correspondía con la Cueva del Palacio, n.º 20, por el precio de 100.000,00 €.

TERCERO.- La citada enajenación deberá formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, a otorgar en una notaría de Paterna, en el plazo de tres meses, contados desde la notificación del acuerdo recaído. Y los gastos devengados por la formalización del citado documento público corresponderán íntegramente al Ayuntamiento.

CUARTO.-Notificar el acuerdo adoptado al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndole que deberá aportar certificación registral a su favor, tal como requieren el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y el artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTO.-Notificar el acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, y a la Tesorería de Fondos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo.

5º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación de unas bases reguladoras, para la concesión de ayudas en materia de comercio, y

RESULTANDO Que este Ayuntamiento con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna y por comercios ubicados en el término municipal de Paterna, viene concediendo anualmente ayudas para la promoción del comercio local.

RESULTANDO Que se ha considerado conveniente elaborar y aprobar unas bases reguladoras para la concesión de este tipo de ayudas, y así se ha preparado un texto. Estas ayudas se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a las correspondientes líneas presupuestarias que para cada ejercicio apruebe el Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO Que la Agencia Municipal de Fomento de las Iniciativas Comerciales (AFIC, en adelante), tiene entre sus competencias las referidas a la promoción del pequeño comercio y las de ayudar, promover y generar asociaciones de comerciantes en el término municipal de Paterna.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO Que por la Técnico de Comercio se ha elaborado el borrador de bases para la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO Que el Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado mediante resolución de Alcaldía n.º 252, de 30/1/2018.

CONSIDERANDO Que el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), en su apartado segundo y tercero señala que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, debiéndose publicar éstas en el diario oficial correspondiente.

CONSIDERANDO Que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, de acuerdo con el artículo 17.2 de la LGS.

CONSIDERANDO Que en el art. 25.2 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO Que el artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas." Y en el apartado 6º "Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados".

CONSIDERANDO Que en virtud del artículo 22.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de Secretaría del siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de comercio con código 215/2017/39, **INFORMA:**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El expediente de referencia fue informado por esta Secretaría en fecha 21 de diciembre pasado; respecto de dicho informe se han subsanado cuestiones como la existencia de Plan Estratégico de Subvenciones. No obstante quedan determinados matices pendientes que asimismo han sido previamente al presente informe puestos en conocimiento de la dependencia tramitadora:

- De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, no debe demandarse de los interesados documentación tal como el certificado de número de socios, pues se trata de un dato que ya consta en los registros municipales. Asimismo, no es necesario que den consentimiento expreso para la consulta de datos que ya obren en poder de la administración, pues se presume por defecto y salvo, eso sí, que conste oposición expresa. Las bases deben adaptarse a dichos criterios, derivados de la vigencia de la Ley antedicha.
- En cuanto a los criterios de valoración de proyectos y adjudicación de subvenciones, de conformidad con el art. 142 de la Ley 8/2010 valenciana, éstos criterios deben ser objetivos; lo que en el expediente afectaría al criterio "repercusión social" que no se sabe cómo se valorará y se configura por tanto con carácter subjetivo; después se valoran además criterios como "número de establecimientos que apoyan" o "repercusión en barrios" que en definitiva suponen esa "repercusión social", por lo que éste último podría suprimirse.

También debe explicitarse cómo concretamente se van a valorar los criterios de "novedad y originalidad" o el "compromiso de proveedores de Paterna" o "marketing" o "captación de asociados", con el fin de objetivizar asimismo dichos criterios."

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área, el dictamen de la Comisión Informativa competente, y el informe de Secretaría transcrito, el Pleno, con voto favorable unánime, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en la programación y organización de actividades de promoción comercial que se reseñan a continuación, **de forma condicionada a la subsanación de las cuestiones puestas de manifiesto en el informe de Secretaría en los términos en que se ha transcrito en la parte expositiva:**

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO"

Artículo 1. OBJETO

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna y por comercios ubicados en el término municipal de Paterna.

Artículo 2. FINANCIACIÓN

Las ayudas se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a las correspondientes líneas presupuestarias que para cada ejercicio apruebe el Ayuntamiento de Paterna.

El Ayuntamiento no es responsable de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir en la realización de las actividades objeto de subvención.

Artículo 3. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Ayuntamiento de Paterna.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, quedan informados los/as interesados/as de que podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Paterna.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción comercial.

La concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido/a en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre de las personas y empresas beneficiarias, así como el importe de la subvención concedida, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN, BENEFICIARIOS Y ACCIONES APOYABLES

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Las acciones apoyables se determinarán en cada convocatoria y estarán destinadas a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna y por comercios ubicados en el término municipal de Paterna.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, los/las beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Se entiende como actividad comercial minorista la regulada en la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

Los solicitantes podrán realizar las actuaciones desde el 1 de enero del ejercicio para el que se efectúe la convocatoria, sin esperar a que se produzca la concesión de la ayuda y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte, salvo que en la convocatoria se fijen requisitos específicos sobre las fechas de inicio y finalización de las actuaciones por parte de los solicitantes.

Los beneficiarios para cada uno de los programas serán:

- 1) Para la concesión de ayudas para proyectos singulares para la promoción del comercio local:

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que tengan un establecimiento comercial con domicilio social en Paterna y desarrollen actividad comercial minorista, se incluye la venta a distancia o venta on line, siempre y cuando el domicilio social de la empresa se ubique en el municipio de Paterna.

Será requisito que el solicitante y los comercios que participen en el proyecto figuren dados de alta en el epígrafe correspondiente, según la actividad a la que se dedique, tengan licencia de actividad y no tengan deudas con el Ayuntamiento.

No serán subvencionables los gastos de dietas, comidas, celebraciones de los asociados, compra de material fungible y mantenimientos de páginas web.

- 2) Para la concesión de ayudas en la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Comerciantes legalmente constituidas y que tengan su sede en Paterna y que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna.

El 100% de los miembros de la asociación han de desarrollar actividad comercial minorista en Paterna, incluyéndose la venta a distancia o venta on line, siempre y cuando el domicilio social de la empresa se ubique en el municipio de Paterna.

Será requisito que el 100 % de los asociados figuren dados de alta en el epígrafe correspondiente, según la actividad a la que se dedique, tengan licencia de actividad y no tengan deudas con el Ayuntamiento..

Artículo 5. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se declara la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier ayuda convocada por la Generalitat Valenciana o Diputación de Valencia, destinada a realizar el mismo proyecto o actividades. La obtención de la misma es motivo de denegación automática de la subvención.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida por el Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y facilitar toda la información que les sea requerida en relación con la actividad subvencionada.
- c) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- e) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna.

Los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de obligaciones por reintegro de subvenciones, deberán acreditarse no sólo en el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

momento de la solicitud, sino también en el momento del reconocimiento de la obligación.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la regulación de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, de acuerdo con el artículo 14 LGS.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases.

i) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

j) Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la reiterada LGS, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Artículo 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, que estará disponible en la página web municipal, www.paterna.es, y deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Instancia solicitando subvención, según modelo normalizado.

2. Memoria de las actividades programadas a realizar y presupuesto de las mismas (para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención), según modelo normalizado.

3. Copia del libro de asociados de la entidad (para las solicitudes de subvención de asociaciones de comerciantes).

4. Declaración responsable del/ de la Secretario/a de la entidad en cuanto al número de asociados/as, haciendo constar nombre del establecimiento, titular del mismo, domicilio social y epigrafe fiscal, a fecha de publicación de las presentes bases (para las solicitudes de subvención de asociaciones de comerciantes).

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

5. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su caso, autorización del solicitante para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado a través de certificados telemáticos.

Las certificaciones expedidas por las administraciones tributarias y por la Seguridad Social tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

6. Datos de domiciliación bancaria: si la cuenta bancaria no ha sido utilizada en las relaciones con este ayuntamiento se aportará el modelo de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y en otro caso, se indicará el número de la cuenta anteriormente utilizada y dada de alta a estos efectos.

7. Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.

8. Declarar si percibe subvención pública para la realización de las actividades para las que solicita esta subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos que deben acompañar a la solicitud de concesión de las ayudas ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante, el solicitante podrá alegar este extremo, de conformidad con la legislación vigente de procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

Las solicitudes junto con la documentación complementaria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna o en los lugares a que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o vía electrónica para aquellos que estén obligados a ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015.

En el supuesto que se presentase en sábado, deberá tenerse en cuenta que al tratarse de un día inhábil, la presentación se entenderá

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31.2.b) de la citada ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la reiterada ley, cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 8. PLAZO Y PUBLICIDAD

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento: www.paterna.es.

Artículo 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

9.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Se establece el siguiente baremo para cada una de las MEMORIAS DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna.

Repercusión social y económica de las actividades	0-3 puntos
Realización de actividad con otra asociación de comercio municipal	1 asociación: 3 puntos 2 asociaciones: 5 puntos
Realización de la actividad coordinada con otros recursos asociativos del municipio	1 asociación: 1 punto 2 asociaciones: 2 puntos Más de 3 asociaciones: 3 puntos
Coordinación con otras áreas municipales (juventud, cultura, museo, mujer, etc.)	1 área: 1 punto 2 áreas: 2 puntos Más de 3 áreas: 3 puntos
Número de establecimientos que apoyan el proyecto y participan	De 10 a 15: 1 punto De 16 a 20: 2 puntos De 21 a 25: 3 puntos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	De 26 a 30: 4 puntos De 31 a 35: 5 puntos De 36 a 40: 6 puntos De 41 a 45: 7 puntos De 46 a 50: 8 puntos Más de 50: 9 puntos
Trayectoria y experiencia del solicitante en la realización de actuaciones de promoción y animación comercial	0-3 puntos
Novedad y originalidad	0-3 puntos
Difusión, marketing y publicidad planteada para la acción	0-3 puntos
Compromiso de realizar los gastos con proveedores con domicilio social en el término municipal de Paterna	0-4 puntos
Valoración del número de asociados que participan en la actividad y que se ubican en los diferentes barrios de Paterna, se tendrán en cuenta los siguientes: Lloma Llarga La Coma La Canyada Terramelar Bovalar Santa Rita Alborgi Centre Campament	1 barrio: 1 punto 2 barrios: 2 puntos 3 barrios: 3 puntos 4 barrios: 4 puntos 5 barrios: 5 puntos Más de 5 barrios: 8 puntos
Valoración de la repercusión de la actividad en los diferentes barrios de Paterna.	1 barrio: 1 punto 2 barrios: 2 puntos 3 barrios: 3 puntos 4 barrios: 4 puntos 5 barrios: 5 puntos Más de 5 barrios: 8 puntos
Compromiso de participación en las	De 10 a 15 comercios: 1 punto

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

actividades de promoción comercial, organizadas por la Concejalía de Comercio	De 16 a 20 comercios : 2 puntos De 21 a 25 comercios: 3 puntos De 26 a 30 comercios : 4 puntos De 31 a 35 comercios : 5 puntos De 36 a 40 comercios : 6 puntos De 41 a 45 comercios: 7 puntos De 46 a 50 comercios: 8 puntos Más de 50 comercios : 9 puntos
---	--

9.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para cada una de las MEMORIAS DE FORMACIÓN por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna.

Valoración de la memoria del curso o taller. Se valorará la experiencia del docente, y la temática del curso propuesto, se primarán los cursos en nuevas tecnologías y venta on line. El número de alumnos será al menos de 15.	0-6 puntos
Realización del curso en colaboración con otra asociación de comercio municipal.	1 asociación: 3 puntos 2 asociaciones: 5 puntos
Valoración del número de horas del curso.	De 2 a 4 horas: 1 punto De 5 a 8 horas: 2 puntos Más de 9 horas: 3 puntos

9.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para cada una de las MEMORIAS DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna.

Valoración de las acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, captación de asociados y fidelización del	0-6 puntos
--	------------

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

consumidor	
Captación de asociados y fidelización del asociado	0-6 puntos
Valoración del número de asociados que participan en la actividad y que se ubican en los diferentes barrios de Paterna, se tendrán en cuenta los siguientes: Lloma Llarga La Coma La Canyada Terramelar Bovalar Santa Rita Alborgí Centro Campament	1 barrio: 1 punto 2 barrios: 2 puntos 3 barrios: 3 puntos 4 barrios: 4 puntos 5 barrios: 5 puntos Más de 5 barrios: 8 puntos
Compromiso de participación en las actividades de promoción comercial, organizadas por la Concejalía de Comercio	De 10 a 15 comercios: 1 punto De 16 a 20 comercios : 2 puntos De 21 a 25 comercios: 3 puntos De 26 a 30 comercios : 4 puntos De 31 a 35 comercios : 5 puntos De 36 a 40 comercios : 6 puntos De 41 a 45 comercios: 7 puntos De 46 a 50 comercios: 8 puntos Más de 50 comercios : 9 puntos

9.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE PROYECTOS SINGULARES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

Se establece el siguiente baremo para cada una de las MEMORIAS DE PROYECTOS SINGULARES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL a realizar por comerciantes de Paterna.

Repercusión social y económica de las actividades	0-3 puntos
Realización de la actividad coordinada con otros recursos asociativos del municipio	1 asociación: 1 punto 2 asociaciones: 2 puntos Más de 3 asociaciones: 3 puntos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Coordinación con otras áreas municipales (juventud, cultura, museo, mujer, etc.).	1 área: 1 punto 2 áreas: 2 puntos Más de 3 áreas: 3 puntos
Número de establecimientos que apoyan el proyecto y participan	De 10 a 15: 1 punto De 16 a 20: 2 puntos De 21 a 25: 3 puntos De 26 a 30: 4 puntos De 31 a 35: 5 puntos De 36 a 40: 6 puntos De 41 a 45: 7 puntos De 46 a 50: 8 puntos Más de 50: 9 puntos
Trayectoria y experiencia del solicitante en la realización de actuaciones de promoción y animación comercial	0-3 puntos
Novedad y originalidad	0-3 puntos
Difusión, marketing y publicidad planteada para la acción	0-3 puntos
Compromiso de realizar los gastos con proveedores con domicilio social en el término municipal de Paterna	0-4 puntos
Valoración del número de comercios que participan en la actividad y que se ubican en los diferentes barrios de Paterna, se tendrán en cuenta los siguientes: Lloma Llarga La Coma La Canyada Santa Rita Alborgí Centro Campament	1 barrio: 1 punto 2 barrios: 2 puntos 3 barrios: 3 puntos 4 barrios: 4 puntos 5 barrios: 5 puntos Más de 5 barrios: 8 puntos
Valoración de la repercusión de la actividad en los diferentes barrios de Paterna	1 barrio: 1 punto 2 barrios: 2 puntos 3 barrios: 3 puntos 4 barrios: 4 puntos 5 barrios: 5 puntos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Más de 5 barrios: 8 puntos

Artículo 10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial verificará el cumplimiento de las exigencias recogidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario/a. Dicho órgano instructor, podrá solicitar los informes que considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases correspondientes.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por:

Presidente: Teniente Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local,

Secretaria: Jefa de Gestión Administrativa de Sostenibilidad y Vertebración Territorial,

Vocales: Jefe del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y la Técnico de Comercio.

La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión está facultada para la resolución de aquellas incidencias que pudieran presentarse tanto en la documentación presentada como en cualquier otra que surgiere, adoptando las medidas necesarias para el debido orden en todo lo no previsto en las presentes bases.

A cada uno de los proyectos presentados se les asignará una puntuación en función del baremo, el "valor del punto", el cual, se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan concurrido.

El importe del proyecto presentado no podrá exceder en ningún caso la cantidad que se establezca en la convocatoria, ni se subvencionará más del 90 % del coste de cada uno de los proyectos presentados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta provisional de subvención, que se expondrá en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar deficiencias de la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

documentación presentada, así como reclamaciones referentes a la baremación.

Atendidas las reclamaciones, se realizará propuesta de adjudicación de subvención, para que las dictamine y se aprueben, en su caso, por Resolución de Alcaldía, y en caso de no haber reclamaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

La Comisión elaborará su propuesta en el plazo más breve posible, disponiendo de facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, así como la realización de reuniones con los solicitantes con la finalidad de concretar, aclarar e informar de las actuaciones previstas y presentadas por otras entidades, a los efectos de coordinar fechas y en el caso de que fuese posible estudiar la complementariedad de actuaciones.

Artículo 11. PROCEDIMIENTO

a) Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

b) Tanto la tramitación, como la instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento y control de estas subvenciones, corresponderá al Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial del Ayuntamiento de Paterna.

c) El Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar el mejor cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

d) La propuesta de resolución asignará los incentivos correspondientes a las características del/de la beneficiario/a y será elevada al Teniente de Alcalde con competencia para resolver, según delegación conferida.

e) La resolución será comunicada al/a la beneficiario/a pudiendo ser modificada, previo plazo de audiencia de 10 días, para presentar las alegaciones que en su caso por éste/ésta se estimaran.

f) La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

g) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son las reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h) La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal vigente, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora que figure en el sello del Registro de Entrada de la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas Bases.

i) Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

Artículo 12. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

El plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos determinados por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier actuación seleccionada por el Ayuntamiento, con soporte económico o material por parte del Ayuntamiento, habrá de ser justificada en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad programada y en todo caso antes del 30 de noviembre del año en curso, salvo que por circunstancias concurrentes se fije un plazo distinto en la resolución de concesión.

La documentación a presentar en dicho plazo será:

a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los gastos incurridos, que se ajustará a los modelos disponibles en la web para cada convocatoria (con identificación del acreedor, fecha de emisión y fecha de pago).

b) Las facturas originales acreditativas de la ejecución del proyecto y que han de ser del ejercicio natural en curso, las cuáles, deberán previamente estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener el/la beneficiario/a.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Las facturas deberán contar con los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Se deberá presentar justificación del 100% del importe solicitado.

c) Documentación acreditativa de su pago: recibos, transferencias o cargos bancarios o, en su caso, copia de los efectos mercantiles entregados al proveedor o acreedor garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros. No podrán acreditarse pagos en efectivo, con un importe igual o superior a 2.500,00 euros.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado, con carácter general, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determine en la convocatoria o resolución de concesión.

d) Acreditación de la publicidad realizada del evento subvencionado (aportando muestras, fotografías, etc.), para ello, se deberá hacer constar de manera explícita, en la difusión de las acciones subvencionadas, el apoyo del Ayuntamiento de Paterna.

e) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

f) El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la persona o entidad solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento de la LGS, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que se haya procedido a la autorización para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias.

No obstante, se acreditará dicho cumplimiento mediante la declaración responsable cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario/a no supere el importe de 3.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 14. PAGO, MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Una vez aprobada la subvención, podrá anticiparse el pago del 50 % a los beneficiarios de la misma. El pago del 50% restante se realizará una vez efectuada la justificación por los beneficiarios de la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

subvención concedida, y comprobada su corrección por la administración municipal.

Dará lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Asimismo, dará lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente expediente (que podrá finalizar, en su caso, con la modificación de la resolución de concesión y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma), los siguientes supuestos:

a) La falsedad de los documentos aportados.

b) La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los términos establecidos en el artículo 5 de las presentes Bases Regulatoras.

c) El incumplimiento por el/la beneficiario/a de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de las ayudas, será adoptado por el órgano concedente de la misma.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Capítulo II del Título II de la LGS y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, también resultarán de aplicación. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado o interesada a la audiencia.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o empresa beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial a los efectos oportunos, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Artículo 15. INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Corresponderá al departamento municipal gestor de la subvención llevar a cabo las gestiones a que se refiere la Sección 6, del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 16. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

1. El régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora de acuerdo con el régimen delegaciones y desconcentraciones vigente.

Artículo 17. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Delegación

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Se faculta al Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local, para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de las presentes bases y se delega en él la resolución de incidencias que puedan producirse con posterioridad a la resolución de las ayudas, incluidos los errores materiales, aritméticos o de hecho.

Se delega expresamente en el Teniente la convocatoria anual de alguna o todas las ayudas reflejadas en las presentes bases, pudiendo en su caso, ampliar los importes globales máximos, así como el plazo de presentación de solicitudes en función del presupuesto disponible.

Segunda. Entrada en vigor

Las presentes bases del Ayuntamiento de Paterna entraran en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

SEGUNDO.- Publicar, previa subsanación de las cuestiones puestas de manifiesto en el informe de Secretaría en los términos en que se ha transcrito en la parte expositiva, el acuerdo adoptado según lo establecido en la legislación vigente. En el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se consideraran aprobadas definitivamente las bases de la presente convocatoria.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE PUNTO SE RATIFICA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE NO SE ENCUENTRA DICTAMINADO, CON VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS MIEMBROS CORPORATIVOS A EXCEPCIÓN DEL REPRESENTANTE DE EUPV QUE SE ABSTIENE: 6º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-RATIFICACIÓN POR PLENO DEL DECRETO DE SOLICITUD DE AYUDAS DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019.- Dada cuenta del decreto de Alcaldía nº 941 de 23 de marzo de 2018, dictado al objeto reseñado en el encabezamiento, el Pleno, con voto favorable unánime, lo ratifica.

7º.-SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-APROBACIÓN PROYECTO SANEAMIENTO PINAETA DEL CEL.- Se retira del orden del día.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE PUNTO SE RATIFICA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE NO SE ENCONTRABA DICTAMINADO EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, CON VOTO FAVORABLE DE LOS CORPORATIVOS A EXCEPCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR (4) Y CIUDADANOS (4) QUE SE ABSTIENEN: 8º.- SERVICIOS MUNICIPALES.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL FACTURAS ENCOMIENDA CUSTODIA DE ANIMALES.- Visto el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

expediente de referencia, relativo a los trabajos llevados a cabo en relación al servicio de recogida y custodia de animales de compañía y que se encuentra fuera de la encomienda a GESPA S.L.U,

RESULTANDO que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 08/05/2017 y 03/07/2017 aprobaron la prórroga de la encomienda a GESPA S.L.U. DEL Servicio de Recogida y Custodia de Animales de compañía para el 2017.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Técnico Municipal, Jefe de Servicios Municipales y Redes:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL Sección REDES Y SERVICIOS	
Código de Documento 257121007S	Código de Expediente 221/2018/271 Clasificación	Fecha y Hora 22-03-2018 13:04	Número de páginas 1
Código de Verificación Electrónica (Cev)		 3F6J4U32063204590ESA	

Asunto: Aprobación extraoficial facturas de trabajos realizados por GESPA S.L.U relacionados a la Recogida y Custodia de animales.

El Técnico que suscribe, con relación a asunto de referencia, informa:

Gestión y servicios de Paterna ha presentado las siguientes facturas:

FACTURA	CONCEPTO	COSTE
F172139/17	Material fabricación de jaulas para separación de animales por Enfermedad de moquillo	689,62€
F172140/17	Transporte a granja y coste veterinario de yegua localizada por la Policía Local	239,50
F17275/17	Tratamiento veterinario de un felino y cinco cachorros que incluye la captura y transporte al centro, tratamiento, hospitalización y devolución a su colonia	1125,47
F17282/17	Tratamiento veterinario en felinos. Actuaciones necesarias de rescate, traslados a clínicas y devoluciones a colonias	2390,94
F17283/17	Tratamiento veterinario en felinos. Actuaciones necesarias de rescate, traslados a clínicas y devoluciones a colonias	1415,92
F172330	Realización de estructura de obra para actuaciones urgentes para plan de colonias felinas	1966,25
F172329/17	Tratamiento veterinario en felinos. Actuaciones necesarias de rescate, traslados a clínicas y devoluciones a colonias	3806,85

Se estima se debe **PROCEDER** a su abono teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Son trabajos encargados y aprobados con carácter previo por el que suscribe (responsable técnico de la encomienda y del servicio) como necesidad del servicio de atención a la recogida y custodia de animales.
- 2.- Son valoración económicas efectuadas a precios de mercado y ejecutadas a la satisfacción del que suscribe.
- 3.- Son trabajos incluidos dentro de las partida de servicios extraordinarios que recoge la encomienda que, por su montante, exceden de la cantidad asignada y procede su tramitación extrajudicial.

Lo que se informa para los efectos oportunos

El Jefe de Servicios Municipales y Redes

Fdo. Javier Sánchez Perales

JAVIER SANCHEZ
PERALES
Jefe Servicios
Municipales y Redes
22/03/2018 13:35

Ajuntament de Paterna * Plaça Enginyer Castells, nº1 * 46980 * Paterna * VALENCIA * Tel: 961379600 * Fax: 961379698 * <http://www.paterna.es>

CONSIDERANDO que por la Intervención Municipal se emite documento de Retención de Crédito núm.: 201800007341, por importe de 11.634'55 €.

CONSIDERANDO que la Intervención Municipal de fondos, considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

reconocimiento extajudicial del gasto para evitar enrequerimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; con las advertencias que asimismo se recogen (documento con CSV 5322682X174E095X01EU).

CONSIDERANDO el informe emitido por Secretaría con CSV 32234P235R362I5W0NS0.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o de actos producidos e ejercicios cerrados (art 172.b y 182.1 b) LRHL Y 26.2 Y 60.2 R.D 500/1990) previa incoación de un expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

Abierto turno de deliberaciones toma la palabra el Sr. Ochando que, tras manifestar su postura de abstención, vuelve a reiterar sus preguntas en casos como éste: ¿porqué no se modificó la encomienda a tiempo?

La Sra. Campos señala que en estos servicios pueden salir cosas no planificadas inicialmente cuya tramitación se hace así.

En base a lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la comisión informativa extraordinaria y urgente de Infraestructuras, el Pleno, con voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (6), Compromis (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, ACUERDA:

PRIMERO.- Que de conformidad con el informe técnico aprobar las facturas números F172139, F172140, F172175, F172282, F172283, F172330 Y F172329, emitidas por GESPA S.L.U., por un importe total de 11.634'55 €, correspondientes al ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por trabajos efectuados por GESPA S.L.U, por un importe total de 11.634'55 €, correspondiente al ejerció anterior.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 11.634'55 €, correspondiente a las facturas números F172139, F172140, F172175, F172282, F172283, F172330 Y F172329, y abonar a GESPA S.L.U. el importe de 11.634'55 €, correspondiente al ejercicio 2017.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CUARTO.- Aplicar el gasto con cargo al R.C. Ref.: 201800007341

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a GESPA S.L.U, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los Servicios Económicos para su constancia y efectos oportunos.

9º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA LIV VILA DE PATERNA JOCS FLORALS.- A la vista del expediente iniciado por el área a fin de llevar a cabo los LIV Jocs Florals Vila de Paterna, en el ejercicio 2018.

Resultando que a lo largo de los años se vienen realizando la correspondiente convocatoria de los Jocs Florals Vila de Paterna.

Resultando que con los Jocs Florals se pretende fomentar la actividad cultural a través de la realización de obras tanto en poesía como prosa.

Resultando que la presente edición vuelve a contar con el mecenazgo de diversas entidades de la localidad.

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero se aprueba inicialmente modificación de la ordenanza en lo relativo a los premios artísticos, y que dicha modificación no se encuentra aprobada definitivamente por lo que la aprobación de las presentes bases corresponden al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de las entidades locales en aquellas materias que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando la ordenanza de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en vigor que recoge que las bases que rigen la concesión de premios artísticos se registrarán por sus propias bases.

Considerando el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia al establecimiento de modelos normalizados.

Considerando el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en coincidencia con la base 35 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, en referencia a los principios de publicidad y concurrencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Considerando los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a las obligaciones de las entidades concedentes y la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Considerando la existencia de crédito en las respectivas aplicaciones contables: 3340-22699, RC 3050 y 3342-48401, RC 6948.

Considerando el decreto de la Teniente de Alcaldía número 586 de fecha 23/02/2018 del presente ejercicio, referente a la suscripción de convenios con diversas entidades como mecenas de los premios correspondientes a los Jocs Florals.

Considerando el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local; habiéndose emitido informe de fiscalización en fecha 9 de marzo con CSV **066Y5K3J4H0G2G0TORZG**.

Considerando el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno.

A la vista de todo ello, y atendido el informe-propuesta de la Jefa del Área y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con voto favorable unánime, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases y convocatoria que ha de regir los LIV Jocs Florals Vila de Paterna, en el ejercicio 2018, y que a continuación se transcriben:

PREMIS LITERARIS VILA DE PATERNA
"LIV JOCS FLORALS"

PREMIS LITERARIS VILA DE PATERNA
"LIV JOCS FLORALS"

1.- Participants: L'Ajuntament de Paterna, a través de l'Àrea de Promoció i Dinamització Municipal, a fi de mantindre la tradició i de contribuir a la creativitat literària i artística, convoca els Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals".

1.- Participantes: El Ayuntamiento de Paterna, a través del Área de Promoción y Dinamización Municipal, con el fin de mantener la tradición y de contribuir a la creatividad literaria y artística convoca los Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals".

2.- Podrà concórrer al premi qualsevol autor/a, amb tots els treballs que considere oportú i en qualsevol de les modalitats. Els treballs hauran de ser inèdits i originals i no hauran d'haver sigut guardonats en cap altre certamen.

2.- Podrá concurrir al premio cualquiera autor/a, con todos los trabajos que considere oportuno y en cualquiera de las modalidades. Los trabajos habrán de ser inéditos y originales y no habrán sido galardonados en ningún otro certamen.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

3.- Llengua: Els premis de poesia hauran d'estar escrits en valencià i els premis de prosa poden estar escrits en valencià o en castellà, segons s'indique en cada cas. Tots els treballs que opten als premis han de cenyir-se a la normativa lingüística oficial.

4.- Llocs i formes de presentació. La participació en la convocatòria pot efectuar-se:

a) Directament en el departament organitzador i, en este cas, s'ha de presentar el treball junt amb la fitxa annexa a les bases.

b) Per mitjà de sol·licitud, en el Registre General de l'Ajuntament de Paterna, en els registres auxiliars ubicats en els nuclis de població del terme municipal de Paterna o en els llocs a què fa referència l'art. 16 de la Llei 39/2015. En este cas, la sol·licitud ha d'estar degudament emplenada i s'hi ha de fer constar, a més que se sol·licita participar en l'edició dels Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals", la modalitat a què opta i un lema. Pot ser presentada per l'interessat o per un representant seu.

5.- Documentació

Tots els treballs s'han de presentar en un sobre tancat, sense cap firma ni circumstància que pugua permetre la identificació de l'autor i únicament s'hi ha de fer constar en l'exterior la modalitat a què opta. El citat sobre ha de contindre el treball presentat en quintuplicat i també un altre sobre tancat en l'exterior del qual ha de figurar la modalitat a què opta i un lema i, en l'interior, ha de constar el nom i cognoms, adreça i telèfon de l'autor/a així com fotocòpia del DNI.

3.- Lengua: Los premios de poesía deberán estar escritos en valenciano y los premios de prosa pueden estar escritos en valenciano o en castellano, según se indique en cada caso. Todos los trabajos que opten a los premios deben ceñirse a la normativa lingüística oficial.

4.- Lugares y formas de presentación. La participación en la convocatoria podrá efectuarse:

a) Directamente en el departamento organizador, en cuyo caso deberá presentar el trabajo junto con la ficha anexa a las bases.

b) Mediante solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna; en los registros auxiliares ubicados en los núcleos de población del término municipal de Paterna o en los lugares a que se hace referencia en el art. 16 de la Ley 39/2015. En este caso la solicitud deberá estar debidamente cumplimentada, haciéndose constar que se solicita participar en la edición de los Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals", la modalidad a la que opta y un lema. Podrá ser presentada por el interesado o por un representante del mismo.

5.- Documentación.

Todos los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin firma ni circunstancia que pueda permitir la identificación del autor y en el que únicamente se hará constar en su exterior la modalidad a la que opta. Dicho sobre contendrá el trabajo presentado en quintuplicado así como un sobre cerrado en el que figurará en su exterior la modalidad a la que opta y un lema, dentro del cual constará el nombre y apellidos, dirección y teléfono del autor/a así como fotocopia del D.N.I.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. La admisión de trabajos se iniciará a

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

6.- Termini de presentació de sol·licituds. L'admissió de treballs s'iniciarà a partir de l'endemà de la publicació de l'anunci de la convocatòria en el BOP i conclourà el dia 4 de juny del 2018.

7.- La data de celebració de l'edició dels Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals" és la nit del 17 d'agost del 2018. Els autors/es guardonats/des hauran d'assistir a este acte i, si cal, hauran de llegir uns fragments escollits de la composició premiada.

Aquells premis dotats econòmicament per entitats externes a l'Aj. que per qualsevol motiu durant el procés no es fera efectiu el dit patrocini per qualsevol causa , quedaran sense efecte.

8.- Als guanyadors dels premis se'ls aplicarà la Llei de Propietat Intel·lectual aprovada per Reial Decret Legislatiu 1/1996, i modificada per la Llei 5/1998, de 6 de març, d'incorporació al Dret espanyol de la Directiva 96/9/CE del Parlament Europeu i del Consell, 11 de març de 1996, sobre la protecció jurídica de les bases de dades.

Els treballs premiats podran ser publicats a través de la revista municipal Alborgi.

9.- El veredict del jurat: és inapel·lable i es comunicarà telefònicament als guardonats abans de la celebració dels Jocs.

10.- La participació en estos premis implica l'acceptació i el compliment rigorós de les presents bases per part dels concursants. Les bases íntegres podran ser consultades a la pàgina web de l'Ajuntament de Paterna.

partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y concluirá el día 4 de junio de 2018.

7.- La fecha de celebración de la edición de los Premis Literaris Vila de Paterna "LIV Jocs Florals", será la noche del 17 de agosto del 2018. Los autores/ras galardonados tendrán que asistir a este acto, en el cual, los ganadores/as, si es necesario, leerán unos fragmentos escogidos de la composición premiada.

Aquellos premios dotados económicamente por entidades externas al Ayto. que por cualquier motivo durante el proceso no se hiciese efectivo dicho patrocinio por cualquier causa , quedarán sin efecto.

8.- A los ganadores de los premios se les aplicará la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, y modificada por la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos.

Los trabajos premiados podrán ser publicados total o parcialmente a través de la revista municipal Alborgi.

9.- El veredicto del jurado: será inapelable y se comunicará telefónicamente a los galardonados antes de la celebración de los Juegos Florales.

10.- La participación en estos premios implica la aceptación de las bases así como su cumplimiento riguroso por parte de los concursantes. Las bases íntegras podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento de Paterna.

Cualquier tema no incluido en las bases, será resuelto por el Jurado acorde con su mejor criterio.

11.- Se establecen las siguientes modalidades:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Qualsevol tema no inclòs en estes bases serà resolt pel jurat d'acord amb el seu millor criteri.

11.- S'estableixen les modalitats següents:

PREMIS DE POESIA

Flor Natural: a la millor composició poètica de tema i metre lliures, amb una extensió mínima de 100 versos, dotat amb 1.000 Euros Patrocina: Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

Torre d'Or: Premi Regina de les Festes 2018, a la millor composició poètica amb metre lliure i amb una extensió mínima de 50 versos, dedicat a Paterna, dotat amb 400 Euros. Patrocina: Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

Torre d'Argent: millor composició poètica amb metre lliure i amb una extensió mínima de 50 versos dedicat al Santíssim Crist de la Fe i a Sant Vicent Ferrer, dotat amb 400 Euros. Patrocina: Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

PREMIS DE PROSA

Premi Ajuntament de Paterna-Universitat de València: "Estudi monogràfic sobre un tema territorial de Paterna i/o de la comarca de l'Horta Nord", escrit en valencià, amb una extensió mínima de 30 fulls i dotat amb 700 €. Patrocina: Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

Relat curt, escrit en valencià, amb una extensió entre 4 i 6 fulls i dotat amb 200 Euros. Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

Contes infantils escrits per adults,

PREMIOS DE POESÍA

Flor Natural: a la mejor composición poética de tema y metro libres, con una extensión mínima de 100 versos, dotado con 1.000 Euros Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

Torre d'Or: Premio Reina de las Fiestas 2018, a la mejor composición poética con metro libre y con una extensión mínima de 50 versos dedicado a Paterna, dotado con 400 Euros. Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

Torre d'Argent: mejor composición poética con metro libre y con una extensión mínima de 50 versos dedicado al Santísimo Cristo de la Fe y a San Vicente Ferrer, dotado con 400 Euros. Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

PREMIOS DE PROSA

Premi Ajuntament de Paterna-Universitat de València: "Estudio monográfico sobre un tema territorial de Paterna y/o de la comarca de l'Horta Nord", escrito en valenciano, con una extensión mínima de 30 hojas y dotado con 700 Euros. Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

Relato corto, escrito en valenciano, con una extensión entre 4-6 hojas y dotado con 200 Euros. Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

Cuentos infantiles escritos por adultos, escrito en valenciano, con una extensión entre 4-6 hojas y dotado con 200 Euros. Patrocina: Ayuntamiento de Paterna, Concejalía de Promoción Lingüística.

Premio de prosa "Relato ambientado en la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

escrit en valencià, amb una extensió entre 4 i 6 fulls i dotats amb 200 €. Patrocina: Ajuntament de Paterna, Regidoria de Promoció Lingüística.

Paterna Mora y Cristiana": escrito en valenciano o castellano. Con una extensión mínima de 12 hojas y dotado con 300 Euros. Patrocina: Federación de Intercomparsas de Paterna.

Premi de prosa "Relat ambientat en la Paterna Mora i Cristiana": escrit en valencià o castellà. Amb una extensió mínima de 12 fulls i dotat amb 300 Euros. Patrocina: Federació d'Intercomparses de Paterna

Premio de prosa "Historias reales o ficticias sobre nuestra Cordá y/o cualquier manifestación festiva ligada a la pólvora ": escrito en valenciano o castellano, con una extensión mínima de 4 folios y dotado con 300 Euros. Patrocina: Interpenyes de Paterna.

Premi de prosa "Històries reals o fictícies sobre la nostra Cordà i/o qualsevol manifestació festiva lligada a la pólvora": escrit en valencià o castellà, amb una extensió mínima de 4 fulls i dotat amb 300 €. Patrocina: Interpenyes de Paterna.

Premio Xafarnat: "Estudio de Etnología: costumbres, folclore y tradiciones en Paterna en el siglo XVIII": en valenciano, mínimo 15 hojas, dotado con 200 Euros. Patrocina: Grup de Danses Xafarnat

Premi Xafarnat: "Estudi d'Etnologia: costums, folklòre i tradicions a Paterna al segle XVIII ": en valencià, mínim 15 fulls, dotat amb 200 Euros. Patrocina: Grup de Danses Xafarnat

Premio "Coses del meu poble (Paterna)", escrito en valenciano, mínimo 10 hojas, y dotado con 200 €. Patrocina: A3 Paterna.

Premi "Coses del meu poble (Paterna)", escrit en valencià, mínim 10 fulls, i dotat amb 200 Euros. Patrocina: A3 Paterna.

Premio Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer: " Relato real o ficticio con temática referida a San Vicente Ferrer" con una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas, en valenciano o castellano y dotado con 300 Euros. Patrocina: Premio Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer.

Premi Reial Confraria del Santíssim Crist de la Fe i Sant Vicent Ferrer: "Relat real o fictici de temàtica referida a Sant Vicent Ferrer": amb una extensió mínima de 10 pàgines i màxima de 20 pàgines, en valencià o castellà, i dotat amb 300 Euros. Patrocina: Reial Confraria del Santíssim Crist de la Fe i Sant Vicent Ferrer.

PREMIS LITERIS VILA DE PATERNA
"LIV JOCS FLORALS"

Año 2018. Ficha a remitir junto a las obras presentadas.

PREMIS LITERARIS VILA DE PATERNA
"LIV JOCS FLORALS"

Any 2018. Fitxa a remetre junt amb les obres presentades.
Nom i

Nombre y apellidos.....
.
DNI.....
.
Dirección.....
.
CP.....
.
Población.....
.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

cognoms..... Teléfonos...../.....

 DNI..... E-
 mail.....
 Adreça.....

 CP..... Modalidad de premio a la que opta (con
 indicación de si se trata de poesía o
 Població..... prosa)

 Telèfons...../.....
 Lema.....
 Correu
 elect. Así mismo declaro conocer las Bases que
 regulan los Premis Literaris Vila de
 Paterna "LIV Jocs Florals", y las
 Modalitat de premi a què opta (amb responsabilidadades que de su incumplimiento
 indicació de si es tracta de poesia o pudieran derivarse.
 prosa) Paterna, de de 2018

 Lema..... Firma

 Així mateix, declare que conec les bases En esta fecha retira las obras
 que regulen els Premis Literaris Vila de presentadas:
 Paterna "LIV Jocs Florals", i les
 responsabilitats que del seu incompliment Nombre y
 se'n puguen derivar. apellidos.....
 Paterna, de de 2018 ...
 DNI.....
 Paterna, de
 Firma de 2018

 En esta data retira les obres Los datos facilitados por Ud. En este
 presentades: formulario pasarán a formar parte de los
 ficheros automatizados propiedad del
 Nom i Ayuntamiento de Paterna y podrán ser
 cognoms..... utilizados por el titular del fichero para
 .. el ejercicio d las funciones propias en el
 DNI..... ámbito de sus competencias. De conformidad
 con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección
 Paterna, de de 2018 de Datos de Carácter Personal, Ud. Podrá
 ejercer los derechos de acceso,
 Les dades facilitades per vosté en este rectificación, cancelación y oposición
 formulari passaran a formar part dels mediante instancia presentada ante el
 fitxers automatitzats propietat de Registro de Entrada del Ayuntamiento de
 l'Ajuntament de Paterna i podran ser Paterna.
 utilitzades pel titular del fitxer per a
 l'exercici de les funcions pròpies en
 l'àmbit de les seues competències. De
 conformitat amb la Llei Orgànica 15/1999,
 de Protecció de Dades de Caràcter

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Personal, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant una instància presentada davant el Registre d'Entrada de l'Ajuntament de Paterna.

Segundo: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y remitir la información a la Base Nacional de Subvenciones, así como extracto para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tal y como señala la normativa vigente.

10º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DECRETO TENIENTE DE ALCALDE REFERENTE A APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES DEL FESTIVAL DE CINE ANTONIO FERRANDIS.- A la vista del expediente iniciado por el área a fin de realizar el Festival de Cine Antonio Ferrandis en el presente ejercicio.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, se acordó modificar la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Área de Promoción y Dinamización Municipal suprimiendo lo referente a la aprobación de Bases específicas para concursos artísticos.

Resultando que no es posible demorar la aprobación de la convocatoria que debe regir la concesión de los premios del Festival de Cine 2018, a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de subvenciones del Área de Promoción y Dinamización Municipal al celebrarse el Festival durante el mes de octubre.

Resultando que mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía número 778 de fecha 13/03/2018 se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria que han de regir la concesión de los premios del festival.

Resultando que el mencionado decreto señala que ha de ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

A la vista de ello, y atendido el informe propuesta del área y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con voto favorable unánime, ACUERDA:

Único: Ratificar las bases y convocatoria aprobadas mediante decreto de la Tenencia de Alcaldía número 778 de fecha 13/03/2018, relativas al concurso de cortometrajes del Festival de Cine Antonio Ferrandis.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

11º.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACIÓN CUENTA DECRETO APROBACIÓN PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021.- Dada cuenta del Decreto nº 684 de 6 de marzo de 2018, por el que aprueban los planes presupuestario a medio plazo 2019-2021; **el Pleno se da por enterado.**

12º.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA REMISIÓN PRESUPUESTOS 2018 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.- Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, liberó la plataforma de captura de datos relativa a los Presupuestos 2018, plataforma que estuvo disponible hasta el 4 de marzo de 2018, para comunicar la información correspondiente a los presupuestos y/o estados financieros iniciales citados en el art. 15.3 de la Orden HAP/2105/2012.

Considerando que en el Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2.017, que aprobaba definitivamente el presupuesto en su resolución tercera ordenaba la remisión de los presupuestos.

Se remiten los presupuestos iniciales de:

- Ayuntamiento de Paterna
- Gestión y servicios de Paterna, S.L. (Gespa)
- Fundación Innovación Infancia de la Comunitat Valenciana
- Comunidad de Usuarios Vertidos Edar Mancomunidad Paterna- San Antonio
- Sumpa, S.A. (no se solicitan por estar la entidad en liquidación concursal)
- Empresa mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A.

El Pleno, a la vista de lo expuesto, se da por enterado.

13º.-OFICINA DE SECRETARÍA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la información aportada según consta en expediente, el Pleno se da por enterado.

II)DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO A 28/02/2018.- Dada cuenta de la información aportada según consta en expediente, el Pleno se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es





AJUNTAMENT DE
Paterna

14°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRBRL):

- I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 544 DE FECHA 22/02/2018 AL N° 880 DE FECHA 21/03/2018.- A la vista de la relación de decretos aportada, el Pleno se da por enterado.
- II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7 Y 8 DE 19 Y 26 DE FEBRERO DE 2018; Y 9, 10, 11 Y 12 DE 5, 2, 12, Y 8 DE MARZO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.- A la vista de las actas reseñadas, el Pleno se da por enterado.
- III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).- A la vista del informe de referencia, el Pleno se da por enterado.

15°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 5591 DE FECHA 01/03/2018, PARA LA DECLARACIÓN DE PATERNA MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA SOCIAL.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de Noviembre de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 20 de febrero de cada año Día Mundial de la Justicia Social, declarando que la lucha contra la distribución desigual de bienes que son de todas y todos, la preocupación por el bien común o la idea de que justicia equivale a paz son los componentes de un sistema social justo.

Actualmente y agravada por la crisis, los problemas ocasionados por la falta de justicia social han supuesto en muchos casos la frustración de la ciudadanía por el aumento de las desigualdades. Esta frustración es aprovechada, canalizada e inducida por el discurso de apología del odio de la extrema derecha y el fascismo, aumentando los movimientos racistas, xenófobos y neofascistas. El aumento de la aporofobia ha sido tal que en el pasado 2017 se ha incluido dicho término por la Real Academia de la Lengua Española definiéndolo como "fobia a las personas pobres o desfavorecidas", esta inclusión evidencia la criminalización de la desigualdad y la creación de mitos injustificados. Según una investigación realizada en 2015 por el Observatorio de Delitos de Odio contra Personas sin Hogar, en España el 47% de las personas sin hogar ha sufrido un delito de odio por

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

aporofobia y de estas personas el 81% habría sufrido estos delitos en más de una ocasión.

En la Resolución aprobada por Naciones Unidas, se acuerda recordar cada 20 de febrero el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia, equidad, democracia, participación, transparencia, inclusión y rendición de cuentas. Esto no es posible si no se lucha de manera coordinada desde todos los ámbitos, desde la sociedad civil hasta las administraciones públicas.

La destrucción de empleo debido a la crisis sistémica y las políticas de "austericidio" i "deudocracia" impuestas por la troika y aplicadas por el régimen del 78, se traducen en desregulación y pérdida de derechos laborales, precarización, recortes en gasto y servicios sociales, privatizaciones y externalizaciones; y el saqueo constante de lo público en lo que se ha venido a llamar "acumulación por desposesión". Todo ello ha provocado el debilitamiento de servicios y bienes públicos que no pueden dar respuesta al aumento de las desigualdades generadas por la crisis y por un modelo económico ya de por sí injusto. Estas medidas se pliegan únicamente a los intereses de las oligarquías y entidades financieras causantes de la crisis-estafa. La Constitución del 78 se revela insuficiente, por lo que es necesario poner en marcha procesos constituyentes que blinden derechos y que generen justicia social, nuevos procesos que combatan de manera decidida modelos de convivencia violentos xenófobos y aporofóbicos; que reviertan el saqueo de lo público y fortalezcan derechos como el de la salud, educación, vivienda digna y servicios sociales, pero también el derecho al trabajo o, en su caso, a una renta mínima de subsistencia.

Solo con políticas reales de fomento del empleo y la derogación de las dos últimas reformas laborales, junto con medidas efectivas que velen por la igualdad de oportunidades, lograremos la justicia social, y para ello ya no es suficiente con cumplir una constitución que es violada constantemente por aquellos que pregonan defender su inviolabilidad.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes en Educación, Sanidad y Protección Social sufridos en los últimos años y a que ponga en marcha un plan para recuperar y fortalecer el modelo público. A que pare el proceso recentralizador que se está produciendo y se negocie otro modelo de financiación que priorice el gasto social. Que se

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

revise el pacto autonómico y se abra un nuevo proceso constituyente que blinde el estado social y de derecho.

2.- Instar a la Generalitat Valenciana a recuperar y fortalecer el sistema público valenciano, revirtiendo los recortes y privatizaciones impuestos por el anterior gobierno del PP, y negándose a priorizar el pago de la deuda ilegítima.

3.- Realizar una declaración institucional en nuestro municipio comprometiéndonos con la recuperación de los servicios públicos que han sido privatizados y el fortalecimiento del sistema público municipal, como garante de derechos y de redistribución.

4.- Comprometernos como ayuntamiento a:

a. Realizar una jornada pública sobre justicia social con expertos en la materia, con el objetivo de abrir de forma pedagógica un debate en el municipio.

b. Instar a los diferentes consejos sectoriales a que se trabaje este tema y entreguen sus conclusiones a fin de estudiarlas e incorporarlas a los programas de ayuda social y protección a la ciudadanía que se desarrollen desde el ayuntamiento.

c. Continuar desarrollando programas de ayuda social y protección a la ciudadanía en todos aquellos ámbitos que sean de competencia municipal y ampliar los programas ya existentes buscando formulas para dar un mejor, más rápido y justo servicio a la ciudadanía entendiendo que la cercanía desde el municipalismo ha de ofrecer los mejores servicios y soluciones para sus habitantes.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, AL Consejo Sectorial de Bienestar Social, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

Tras su lectura por parte del Sr. Ferri, el Sr. Ochando manifiesta la abstención de su grupo, mientras que el Sr. Martí se refiere al apoyo del suyo, lo que motiva.

La Sra. Villajos, por su parte, se refiere a quienes externalizaron servicios, defendiendo que su grupo no fue responsable de la externalización de los servicios deportivos, así como de otros que reseña; a lo que el Sr. Ferri critica la ideología neoliberal y privatizadora del Partido Popular.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de todo lo expuesto y sometida la moción a votación, resulta APROBADA en atención a los votos favorable de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y EUPV (1); en contra del grupo Popular (4); y la abstención de Ciudadanos (4) y de los dos concejales no adscritos.

II) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG: 7465 DE FECHA 22/03/2018, RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018.-**
Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los socialistas contemplamos con preocupación las consecuencias negativas del retraso en que está incurriendo el Gobierno de España en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que parece que se presentarán este mes, (en adelante, PGE 2018). Nuestro país, necesita que se le dote de una herramienta de planificación y previsión, que pueda mejorar la economía y que impulse determinados sectores que precisan de certidumbre para desarrollarse. Esa herramienta son los PGE 2018 y su aprobación es urgente para determinados temas en los que el país no puede seguir esperando: pensiones, empleo público, lucha contra la violencia de género, ciencia, educación, infraestructuras, etc. Por otro lado, al margen del debate que nuestros partidos deberán realizar en el foro competente, los Socialistas de Paterna entendemos que desde una perspectiva municipalista, debemos reclamar que se tengan en cuenta las inversiones que consideramos importantes para nuestra ciudad, como hemos reivindicado otros años.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a que los Presupuestos Generales del Estado incluyan la dotación de dos millones de euros, uno para la construcción de un segundo acceso al polígono de Fuente del Jarro y otro para la mejora del Parque Fluvial del Turia.*
- 2. Que se incluya la dotación económica requerida para la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.*
- 3. Que se incluyan los 200 millones de euros del pacto de Estado contra la violencia de género, que el Gobierno no ha consignado*

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

y que se comprometió a dotar vía crédito extraordinario y urgente si los presupuestos no estaban en enero de 2018.

- 4. Que se comuniquen los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA."*

Tras la lectura por parte de la Sra. Periche, que asimismo aprovecha para disculparse por su elevación de voz en el previo debate con la ciudadanía, el Sr. Ochando se refiere al apoyo de su grupo, que motiva.

Asimismo el Sr. Martí se refiere al apoyo de su grupo y a las actuaciones que se llevan a cabo en relación con el parque natural.

La Sra. Ferre, por su parte, presenta y explica enmienda que presenta su grupo, del siguiente tenor:

"ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO PRIMERO DE LA MOCIÓN DEL GRUPO PSPV-PSOE SOBRE PGE 2018.

ACUERDOS:

- 1) Así mismo instar a la Consellería de Medio Ambiente que incluya la partida necesaria para la mejora del Parque Fluvial del Turia, según decreto de 13 de Abril 43/2017 en su artículo 8, referente a la financiación del Parque se dice que el Consell atenderá los gastos generales de financiación del Parque y las inversiones necesarias habilitando para ello los créditos oportunos.*

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO TERCERO DE LA MOCIÓN DEL GRUPO PSPV-PSOE SOBRE PGE 2018.

- 3) Donde dice: Que se incluyan los 200M de euros del Pacto de Estado contra la violencia de género, que el gobierno no ha consignado y que se comprometió a dotar vía crédito extraordinario y urgente si los PGE no estaban en Enero de 2018.*
- 4) Debe decir: la aprobación de los PGE permitirán la movilización de las partidas para la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la violencia de género."*

Se genera breve debate al hilo de la enmienda presentada, que suscita el apoyo del grupo Ciudadanos pero no así de los grupos Socialista, Compromís y PASIP, por los motivos que explicitan.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de todo lo expuesto, y sometida la enmienda a votación, resulta RECHAZADA con el voto a favor de la misma de los grupos Popular (4) y Ciudadanos (4); y el voto en contra del resto, a excepción de los dos concejales no adscritos que se abstienen.

Sometida a continuación a votación la moción, resulta APROBADA con voto favorable de todos los corporativos a excepción del grupo Popular (4) que se abstiene.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG: 7469 DE FECHA 22/03/2018, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

Es reconocido y sabido por todos los Grupos Políticos el tejido Asociativo del Municipio de Paterna. Esto nos lleva irremediamente a atender las demandas de la Ciudadanía que se asocia en distintos colectivos de diversa índole: deportiva, social, cultural, vecinal, festiva, etc...

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El pasado mes de Febrero, por decreto de Alcaldía se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2018-2020. En él, en el apartado 6.4 se establecen las líneas estratégicas de subvenciones que van desde la línea 1 de Acción Social a la línea 11 de Medio Ambiente.

En numerosos plenos, distintos vecinos y vecinas de la población han manifestado al Pleno del Ayuntamiento y a los grupos municipales la problemática existente con las colonias felinas, cuyo control surge de una colaboración desinteresada entre la ciudadanía y el Ayuntamiento. En la actualidad, muchas de estas personas se han constituido en asociación y por lo tanto, entendemos que deben estar incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020,

Por lo descrito anteriormente proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1. Proseguir en el desarrollo de las medidas implementadas por el Ayuntamiento destinadas al control de las colonias felinas.

2. Incluir en las líneas estratégicas del plan de subvenciones 2018-2020 subvenciones destinadas a asociaciones de protección animal y que las cuantías de las subvenciones estén sujetas a disponibilidad presupuestaria. Para ello se tendrá en cuenta, el trabajo realizado desde el área y la colaboración existente con las distintas asociaciones del municipio, que están permitiendo trabajar con las directrices necesarias, para incluir partidas con este propósito en el presupuesto del 2019, conforme a la nueva normativa sobre los contratos públicos. La inclusión se realizará técnicamente de la forma más adecuada.

3. Crear la comisión de seguimiento como así lo recoge el Plan estratégico aprobado por decreto de Alcaldía.

4. Dar cuenta de la siguiente moción a las asociaciones animalistas inscritas en la población."

Sometida la antecedente moción a votación, es aprobada por unanimidad.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS Nº DE REG: 7476 DE FECHA 22/03/2018, RELATIVA A: NO MÁS TASAS EN EL RECIBO DEL AGUA.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

Todos los grupos municipales somos conscientes de lo que supone a la ciudadanía el pago de los recursos básicos como la vivienda, el agua y la electricidad. También sabemos que en los recibos de estos suministros básicos como por ejemplo el Agua se cargan tasas de tratamiento, cánones de saneamiento, tasas medioambientales etc...

Concretamente, en el recibo del Agua de Paterna que gestiona la empresa mixta Aigues de Paterna se cargan tanto la tasa TAMER del EMTRE como la Tarifa Medioambiental, que supone en la mayoría de las ocasiones un importe mucho mayor al de consumo propio de Agua, lo que hace que los vecinos estén hartos de pagar tantas tasas.

La ley 10/2012 de 21 de Diciembre de 2012 de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana establece en su Capítulo III la tasa por autorización de vertidos al mar. Esto implica la posibilidad de cobrar a los Ayuntamientos A TRAVES DE LA EMSHI por vertidos al mar.

La citada ley, que no fue aplicada debido a distintos contenciosos administrativos, ha sido ahora aplicada, lo que implica el hecho de que la EMSHI es la titular de los vertidos de manera definitiva y que esta ha constituido una junta de usuarios para el reparto del coste de la tasa de vertidos al mar. Además, ha remitido a los Ayuntamientos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

recibos con carácter retroactivo desde el año 2013. Para el Ayuntamiento de Paterna, esto supone un importe para el año 2013 de unos 6.000 €, que provienen del vertido a alcantarillado que la parte norte del la CV-35 realiza hacia el vecino pueblo de Burjassot y que a su vez, este realiza a la EDAR de Pinedo. Como se dice en las alegaciones PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, un 1,57 % del reparto total de los costes, sin especificar la formula de reparto. Aunque no se tiene constancia de ello, esta TASA que va a cobrar la EMSHI a los Ayuntamientos podría verse reflejada de nuevo en el recibo del Agua, incrementando de nuevo el coste del recibo en una nueva tasa. En el caso del Ayuntamiento de Paterna, se han realizado alegaciones a este cobro, y

Por lo descrito anteriormente proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el respaldo del Pleno del Ayuntamiento de Paterna a las alegaciones presentadas a la constitución de Junta de Usuarios de Vertidos de Pinedo de la EMSHI y contra el reparto de los costes de la misma
2. Que se siga trabajando, tal y como se está haciendo en el área encargada, para que en el caso de que la EMSHI cargue la tasa de manera definitiva a los Ayuntamientos de la manera que sea, este coste no se traduzca en un aumento de los precios de suministro de agua, ni en la creación de ninguna tasa nueva, ni en el incremento de las ya existentes..
3. Dar cuenta de la siguiente moción al consejo de Participación Ciudadana"

Sometida la antecedente moción a votación, es aprobada por unanimidad.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 7559 DE FECHA 22/03/2018, SOBRE LA POLÍTICA DE CENTROS DE MENORES DE LLÍRIA, PATERNA Y BUÑOL, LLEVADA A CABO POR LA VICEPRESIDENTA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los centros de protección de menores son aquellos destinados a acoger, atender y educar, con carácter temporal, a los niños y adolescentes que necesitan una atención especializada por encontrarse en una situación de desprotección social en los términos establecidos en la legislación civil.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Los centros de protección de menores se definen dentro de un sistema de atención que tiene como objetivos garantizar los derechos básicos de los niños y adolescentes, mejorar su calidad de vida y facilitar su desarrollo personal e integral, así como su adecuada formación e inserción social.

Hay diferentes Centros de Menores en nuestra Comunitat, como son los Centros de Recepción, que son establecimientos de acogida de niños y adolescentes, para su atención integral, inmediata y transitoria, mientras se procede a completar el estudio de su situación personal, social y familiar, y se elabora la correspondiente propuesta de medida de protección y derivación al recurso adecuado o retorno a su familia. Su período de estancia no debe superar los 45 días.

También están los Centros de Acogida que son establecimientos abiertos de atención integral y carácter educativo para niños y adolescentes en situación de guarda o tutela, que se encuentren privados de un ambiente familiar idóneo, cuyo período de estancia será el que determine la resolución administrativa de la que se derive su ingreso.

Y para concluir los Hogares Funcionales y los Centros de Emancipación.

Actualmente hay 80 centros de menores en el territorio valenciano, de los cuales 14 son mixtos y 55 privados. En los mismos hay 3.805 personas que han sido definidos como "nuestros hijos" en la Comunitat y que están en situación de desprotección.

Últimamente hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación y de diferentes informes de Fiscalía de situaciones que nos han provocado alarma social y gran preocupación. Temas tan graves como abusos sexuales, drogas, mala alimentación, desprotección de los menores, saturación, falta de personal, prostitución...

Esta situación provocó el cierre del Centro de Menores de Monteolivete en verano de 2017. Y este cierre conllevó la remisión de estos menores al Centro de Menores de Buñol, un centro que no reunía las condiciones óptimas según los informes, entre otros, del Sindic de Greuges.

Estas carencias estructurales han sido afloradas por los sindicatos UGT, CCOO e Intersindical, a través del Comité de Salud Laboral. Los representantes de los trabajadores informaron a finales de febrero de 2016 a la Dirección General de la Conselleria de Igualdad de Políticas Inclusivas de los graves desperfectos en las infraestructuras y los problemas de seguridad que presenta el obsoleto edificio de Buñol por la dejadez de inversiones.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Conviene reseñar, además, que el volumen tan elevado de menores en el Centro de Buñol, así como la falta de previsión de la Vicepresidenta, y las carencias, anteriormente mencionadas, provocaron que en noviembre de 2017 la Fiscalía detectara "deficiencias" en el centro de menores de Buñol.

De 30 plazas había 50 niños en el centro. Las fiscales se encontraron niños durmiendo en el suelo o consumiendo marihuana y tabaco dentro del centro, dejación en el mantenimiento, ventanas desencajadas y muebles rotos.

Esta nefasta gestión es la que ahora está repercutiendo en la necesidad de abrir urgentemente los Centros de Menores de Lliria y Montecanyada.

Pero estas decisiones no están siendo respaldadas ni avaladas dentro de un marco de actuación o Plan de Actuación sobre política de menores con planificación, consenso, acuerdo con los Ayuntamientos e información veraz a los vecinos.

En Lliria se está planificando incluso en zonas como el complejo Centro Cívico El Prat, de propiedad municipal, que también se destinará como base de las brigadas municipales y el área formativa de empleo, dejando de lado otros proyectos de gran necesidad de la zona como la Residencia y el Centro de día de discapacitados que es una reivindicación desde el año 2001.

Algo similar ocurre en el Centro de Menores de Montecanyada en Paterna, pretendiendo ubicar a estos menores en un inmueble con escasa capacidad que se encuentra lejos de los servicios públicos sanitarios, educativos, de transporte, de recreo o de seguridad. Esto, conlleva el aislamiento de los menores que no es la mejor de las condiciones para el desarrollo de estos niños y/o jóvenes, en aras de potenciar la socialización.

Las bases comunes de las mismas son la falta de previsión, de planificación, y sobre todo la falta de información.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Vicepresidenta del Consell a presentar en el Plazo de 3 meses un Plan de Implementación y puesta en funcionamiento de Centros de Menores en la Provincia de Valencia y de rehabilitación de los existentes, contando en todos los casos con el acuerdo necesario del Ayuntamiento, donde deberá constar como mínimo de:

- La situación detallada del estado de las infraestructuras de cada uno de los Centros de Menores existentes en la Provincia de Valencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- Las reformas en las infraestructuras que se van a afrontar en el plazo urgente de los próximos 3 meses.
- Nuevos Centros que se van a licitar en el próximo año y medio, tipología de centro, capacidad del mismo, número de profesionales, servicios con los que contará.
- Plan de información a los vecinos de las demarcaciones de los centros de menores proyectados.

Segundo.- Dar traslado a la Honorable Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, así como a las Juntas de Barrio, a las Asociaciones de Vecinos del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana."

A lo largo del debate de la moción, el Sr. Parra manifestó su desacuerdo con la misma, su crítica a la gestión del asunto por parte del Grupo Popular, y asimismo preguntó al Sr. Alcalde si se había reunido con el líder de "España 2000" (a lo que el Sr. Alcalde contestó negativamente).

El Sr. Ferri manifestó su desacuerdo con la moción.

La Sra. Almagro, por su parte, se centró en criticar el desacuerdo de los grupos y se refirió a la necesidad de hablar el tema y solucionarlo, especialmente en el ámbito de Les Corts.

El Sr. Martí, asimismo en desacuerdo, criticó el modelo de gestión del Partido Popular y defendió la necesidad de priorizar la defensa de los menores. Asimismo negó que mintiese (por alusiones de la Sra. Villajos), explicando lo sucedido en las Juntas de Barrio.

La Sra. Villajos criticó la falta de apoyo a la moción, pues entiendo que sólo propone actuaciones positivas, y criticó las intervenciones del Sr. Martí en las Juntas de Barrio.

A la vista de todo lo expuesto, y sometida a votación la moción, resulta RECHAZADA en atención a los votos a favor de la misma del Grupo Popular (4); y en contra del resto, a excepción de Ciudadanos (4) y de los dos concejales no adscritos, que se abstienen.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Nº DE REG: 7581 DE FECHA 23/03/2018, SOBRE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Española reserva al estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, pero atribuye a las

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

comunidades autónomas la coordinación y otras numerosas funciones en relación con las policías locales.

Así lo recoge nuestro Estatut de Autonomía en su artículo 55.3, precepto que atribuye a la Generalitat la competencia para regular los principios básicos de actuación, organización y funciones de las policías locales en nuestro territorio.

Son indiscutibles los logros que ambos textos legales han aportado en aspectos tan destacados como la profesionalización de los agentes locales o la estabilidad de sus funciones, pero, diecisiete años después, la sociedad valenciana ha experimentado profundas transformaciones económicas, políticas y sociales, y que por tanto han requerido un nuevo marco legal.

Hoy, nuestra policía local se ha de configurar como un instrumento de cohesión e integración social, de carácter preventivo, con el foco puesto en la resolución de conflictos sociales y actuando siempre desde la proximidad al ciudadano. En esa misma línea trabajan ya los policías de países de nuestro entorno europeo.

Poco más de 4 meses después de la aprobación de este proyecto de Ley, se ha constatado que dicha Ley no ha dado los resultados esperados, ni solución al más que alarmante y grave problema del déficit de plantilla y de cobertura de efectivos policiales con los que se encuentran los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

En este sentido, ante la necesidad puntual de responder en materia de seguridad de demandas concretas, que no se ha podido prever e incluso en aquellos casos más significativos de incremento de población en determinados períodos como el estival, las fiestas populares, o acontecimientos devenidos que por su naturaleza, requieran un mayor refuerzo de seguridad, sólo se contempla la posibilidad de acudir al artículo 36 de la citada ley, por la vía de convenio entre municipios.

Por lo tanto, se hace más que ineludible la necesidad de articular los correspondientes mecanismos legales que den respuesta ante problemas puntuales de necesidad de aumento de plantilla, compartiendo la voluntad del legislador, de velar por la estabilidad en el empleo.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Paterna inste al Consell de la Generalitat Valenciana a abordar de forma inmediata las iniciativas legales necesarias que permitan a las entidades locales contar con los efectivos policiales suficientes, y a su vez articular todos los mecanismos de control para acabar con la inestabilidad laboral no

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

justificada, con el objetivo de garantizar y velar por la seguridad ciudadana en los municipios de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Dar traslado al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, a la Honorable Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, a los Grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como a la junta de portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias; a las Juntas de Barrio, a las Asociaciones de Vecinos del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana."

A lo largo del debate de la presente moción, el Sr. Ferri criticó la política popular y las "cortapisas" del Sr. Montoro para contratar personal.

El Sr. Ochando explicó el voto a favor de su grupo, y recordó que en Corts su grupo no votó a favor de la nueva Ley de Coordinación.

Por su parte, la Sra. Campos criticó las amortizaciones de plazas del grupo Popular y presentó enmienda del siguiente tenor:

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN, a la moción presentada por el GRUPO POPULAR, referente a "LA COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES ", quedando redactada de la siguiente manera:

3.- "Instar al Gobierno de España para que realice las modificaciones normativas necesarias, que permitan aumentar los efectivos de la Policía Local, así como otros servicios básicos para las Paterneras y los Paterneros"

La Sra. Villajos, finalmente, defendió la moción, así como la posibilidad actual de contratar personal con la ley de Presupuestos.

A la vista de todo lo expuesto, y sometida a votación la moción junto con la enmienda de adición presentada, resulta APROBADA con voto favorable de todos los corporativos a excepción de EUPV (1) que se abstiene.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG: 7597 DE FECHA 23/03/2018, EN APOYO A LOS/AS TRABAJADORES/AS DE AMAZON Y CONTRA EL MODELO DE EXPLOTACIÓN Y MONOPOLIO DE LA EMPRESA.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

"En apoyo a los/as trabajadores de Amazon y contra el modelo de explotación y monopolio de la empresa
Los pasados 21 y 22 de marzo los trabajadores de Amazon fueron a la mayor huelga que ha afrontado el monopolio de la empresa en Europa en toda su historia. La huelga fue convocada después de que Amazon

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

pretenda dar marcha atrás en las condiciones laborales de la plantilla de un centro logístico como el que pretende instalarse en Paterna.

Una vez más se confirma como los intereses de la patronal y los trabajadores y trabajadoras son opuestos e irreconciliables. Si durante años se ha venido hablando de las bondades de Amazon ahora empieza a demostrarse que a pesar de sus millonarios beneficios la multinacional solo busca aumentar sus ganancias a costa de explotar aún más a la plantilla y de ampliar su monopolio .

La voluntad manifiesta de Amazon de abrir un nuevo centro logístico en Paterna debe poner en alerta a las instituciones públicas, sindicatos, partidos y sociedad civil de nuestro municipio y de toda la zona, fundamentalmente ante el intento de la empresa de rebajar las condiciones laborales actuales de la plantilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda

1.- Felicitar el éxito de la huelga de los trabajadores y trabajadoras de Amazon y expresar toda su solidaridad con ellos/as.

2.- Denunciar el intento de Amazon de rebajar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, tanto en lo que se refiere al salario, al aumento de la discriminación salarial, al abaratamiento de los puestos de trabajo, a la cobertura por baja laboral, o al abaratamiento de las horas extras.

3.- El Ayuntamiento de Paterna condenará públicamente cualquier abuso laboral que multinacionales como Amazon puedan cometer contra trabajadores de nuestro municipio.

4.- Trasladar el presente acuerdo a Amazon, a los sindicatos CCOO, UGT, CGT e Intersindical, así como a las asociaciones de vecinos del municipio."

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que no están en contra de los derechos de los trabajadores, pero tampoco a favor de la moción por su carácter excesivamente "personalista"; se trata de una empresa con implantación en este municipio que da empleo.

A la vista de todo lo expuesto, y sometida a votación la moción, resulta APROBADA con voto favorable de todos los corporativos a excepción del Grupo Socialista (6) que se abstiene.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 7605 DE FECHA 23/03/2018, PARA EL RECONOCIMIENTO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, DEL ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO COMO UN DERECHO HUMANO BÁSICO.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, la Organización de las Naciones Unidas reconoció el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano fundamental. Es necesario tomar las medidas necesarias para garantizar una gestión del agua como un derecho humano fundamental.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5UOWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Siendo el 22 de marzo el Día Mundial del Agua, consideramos necesario denunciar que este derecho humano se ha convertido en un negocio, con la masiva privatización de los servicios relacionados con el agua, unos servicios que por su propia naturaleza deberían ser totalmente de gestión pública. La gestión pública del ciclo integral del agua, debe ser la norma que permita recuperar nuestros ríos, nuestros ecosistemas acuáticos, un abastecimiento de agua potable de calidad y un saneamiento que elimine la contaminación de ríos y los acuíferos.

Por tanto, deben revertirse los procesos de cualquier porcentaje de privatización y recuperar la gestión pública del agua en todos sus aspectos.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El departamento jurídico y técnico del Área de Servicios del Ayuntamiento de Paterna estudiará la idoneidad de la adhesión al Pacto Social por el agua.

2.- El Ayuntamiento de Paterna reconoce que el agua y su saneamiento son un derecho humano, y seguirá trabajando con todos los agentes implicados para garantizar que toda persona o familia tenga asegurado un suministro básico y que en ningún caso se produzcan cortes de suministro por imposibilidad manifiesta de pago.

3.- Se promoverá la remunicipalización en todos los contratos donde sea posible y se realizará un control del resto de privatizaciones para garantizar que no se hacen con carácter lucrativo o especulador de terceros.

4.-Se seguirá trabajando en la mejora y eficiencia de las redes de suministro, para evitar o minimizar las pérdidas de agua en las obras públicas realizadas en el municipio.

5.- Seguir promoviendo desde el ayuntamiento la reutilización del agua depurada para jardines y riego municipal.

6.- Instar al gobierno central a revisar la normativa que permite la perforación y explotación privada de pozos que implica la regularización de pozos ilegales.

7.-Seguir trabajando para garantizar que todos los vertidos en el ámbito local son depurados y que el funcionamiento de las depuradoras es eficaz, fomentando la utilización de sistemas sostenibles y ecológicos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YjU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

8.- Seguir promoviendo la inclusión de cláusulas en los pliegos de condiciones de las licitaciones de Proyectos y Obras Públicas municipales en los que se valore positivamente y prime el ahorro energético, la reducción de los costes de operación y mantenimiento de instalaciones y, de acuerdo a la nueva Ley de contratos del sector público, se tengan en cuenta los aspectos sociales, medioambientales, de innovación y laborales.

9.- Seguir facilitando el acceso a la información, ampliando en el Portal de Transparencia, los diferentes conceptos que aparecen en la factura, precio del m³ de agua por tramos, con explicaciones claras de cada uno de los conceptos facturados.

10.- El Ayuntamiento de Paterna realizará una auditoría anual del estado de cumplimiento de los contratos de suministro de agua potable, mantenimiento del alcantarillado y saneamiento.

11.- El Ayuntamiento de Paterna seguirá aplicando y mejorando los protocolos de actuación para en caso de contaminación, tomar las medidas necesarias para que se prohíba el consumo de agua de las fuentes públicas en colegios, centros de salud, geriátricos y equipamientos municipales donde haya colectivos vulnerables.

12.- En caso de que empresas o particulares realicen inversiones para reducir el uso y consumo del agua, el Ayuntamiento de Paterna seguirá bonificando la actuación de estas buenas prácticas medioambientales.

13.- El ayuntamiento seguirá realizando campañas de concienciación sobre la sequía y sobre el agua como un bien escaso.

14.- Se publicarán en el Portal de Transparencia, los boletines de análisis tanto del agua potable como de las aguas residuales y vertidos.

15.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, Al Consejo Sectorial de Bienestar Social, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

Sometida la antecedente moción a votación, es aprobada por unanimidad.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG: 7645 DE FECHA 23/03/2018, EN APOYO A LA MOVILIZACIÓN DE LOS PENSIONISTAS.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Los pensionistas de toda España están dando un ejemplo de movilización social, reivindicando un marco justo que regule las pensiones de jubilación.

No se trata de una reivindicación utópica pues el núcleo principal de sus peticiones es garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC, ya que el mecanismo de revalorización vigente supone una condena al empobrecimiento paulatino en los próximos años. No podemos permitir que nuestros jubilados sean empujados a la pobreza.

Además, no se trata de un tema que sólo afecte únicamente a los más mayores, ya que es un tema que afecta a toda la ciudadanía, pues si el presente de las pensiones dignas está claramente amenazado, el futuro de las mismas con el marco actual es desolador.

Tal y como expresamos en este Pleno en ocasiones anteriores, los socialistas consideramos que puede configurarse un nuevo marco regulatorio para las pensiones públicas, con múltiples actuaciones que aumenten los ingresos del sistema y que reorganicen los gastos de una manera más eficaz. Asimismo, defendemos que debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos.

Si el modelo está obsoleto, habrá que reformarlo, pero para garantizar que las pensiones públicas sigan siendo una garantía de poder adquisitivo, y no un precipicio hacia la pobreza.

Por todo ello, se presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Paterna manifiesta su apoyo a las reivindicaciones de los pensionistas para reformar el sistema de las pensiones y garantizar su poder adquisitivo.*
- 2. El Ayuntamiento de Paterna pedirá al Gobierno del Estado Español que promueva una modificación en la constitución que blinde el derecho de la ciudadanía a una pensión digna.*
- 3. Que se comuniquen los presentes acuerdos a las Cortes Generales, a los Sindicatos, a la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), a los Hogares de Jubilados de Paterna, a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA."*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Sometida la antecedente moción a votación, es aprobada por unanimidad.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Almagro ruega a la Sra. Gayà tener en cuenta a las víctimas de infanticidio, refiriéndose asimismo a recientes acontecimientos; lo que la Sra. Gayà asume.

Asimismo recuerda una moción aprobada hace dos años sobre arte urbano y no implementada; a lo que la Sra. Periche indica que se retomará.

Al Sr. Alcalde le pregunta si ha realizado gestiones en relación con la implantación de una fábrica de "Tesla", indicando que ésta empresa tiene cierto "malestar" por no haber recibido ofrecimiento por parte de este municipio; se refiere asimismo al trabajo que su grupo ha hecho, que ofrece al equipo de gobierno.

En relación con esto, la Sra. Martínez recuerda al Sr. Alcalde que asimismo le ofreció un contacto, pero no ha recibido contestación.

El Sr. Alcalde manifiesta que remitieron carta al vicepresidente de la empresa, y agradece el apoyo que se muestra.

El Sr. Ochando agradece la iluminación del edificio por el día del Autismo, y recuerda la moción aprobada sobre implantación de pictogramas; pregunta a la Sr. Campos por el dossier que solicitó sobre actuaciones de eficiencia energética; y se refiere al Sr. Martí, en relación con el debate sobre el asunto de los centros de menores en Juntas de Barrio (lo que a su vez es contestado por el Sr. Martí).

La Sra. Villajos pregunta al Sr. Martí si se ha iniciado el estudio de urbanismo sobre la implantación de usos asistenciales; a lo que este contesta negativamente.

Asimismo pregunta si conoce que en el inmueble (en referencia al centro de menores) se han llevado muebles y taquillas; a lo que el Sr. Martí responde que lo sabe como la Sra. Villajos: por comentarios de los vecinos.

Finalmente interviene el Sr. Fernández con intención de contestar a una solicitud cursada por la Sra. Ferre; a lo que ésta se lo agradece e indica que ya se da por contestada.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJ5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas de lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA 5_18 código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=JORGE VICENTE VERA GIL cargo: OFICIAL MAYOR Fecha firma: Tue Apr 03 15:30:37 CEST 2018

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde y Oficial mayor Fecha firma: Thu Apr 05 09:11:57 CEST 2018

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04OWQ1ZTM0ZDI3YJU5OWQy

ACTA 5_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>